

TECHGOLDEN S.A.

**INFORME DE PROCEDIMIENTO CON RESPECTO AL
CUMPLIMIENTO DEL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍA**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:
TECHGOLDEN S.A.

He sido elegido comisario de la Compañía para el periodo 2019, y en mi cumplimiento he aplicado los procedimientos detallados más adelante, con base a los requerimientos del artículo 279 de la Ley de Compañía, con el fin de asistir a la Compañía Techgolden S.A., en la presentación de este informe antes la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Responsabilidad de la Administración

1. La Administración de Techgolden S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir que los mismos estén libres de distorsiones significativas, debido a fraudes o errores.

Responsabilidad del Comisario

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2019, basados en los procedimientos detallados en el numeral 3 siguiente. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios con fines específicos, se han diseñado procedimientos de revisión, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Comisario e incluye las atribuciones y obligaciones de acuerdo con el Art. 279 de la Ley de Compañía.

Cabe mencionar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

Procedimientos aplicados

3. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 3.1. Obtener evidencia sobre la razonabilidad de los principales componentes de los estados financieros de Techgolden S.A., los cuales comprende el estado de situación financiera y estado de resultado, estado de cambio en el patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.
 - 3.2. Verificar que los estados financieros, han sido preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) vigentes.

- 3.3. Verificar que los asesores legales de la Compañía y Administradores han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- 3.4. Verificar con el libro de Actas de Junta de Accionistas, se encuentran de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- 3.5. Evaluar que no existan ajustes materiales no realizados al 31 de diciembre del 2019, que puedan distorsionar los estados financieros.
- 3.6. Verificamos que entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros de Techgolden S.A., no existan eventos que puedan afectar significativamente los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2019.

Opinión

4. En mi opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 3 que antecede, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importante, la situación financiera de Techgolden S.A., al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Machala, 3 de marzo del 2020.



Ing. Rosa Mercedes Suconota Pintado
C.I. 0704908169001
COMISARIO DE LA CÍA. TECHGOLDEN S.A.